



UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES			
N° Interno	<input type="text"/>	Archivo	<input type="text"/>
Fecha	23 OCT 2012		
Recepción			
Marisel	<input type="text"/>	Paulina	<input type="text"/>
Geissy	<input type="text"/>	Fabiola	<input type="text"/>
Marcela	<input type="text"/>	Ricardo	<input type="text"/>

**BENEFICIO JARDIN INFANTIL EXTERNO,
AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO.**

EXENTA N°

1832

Santiago,

22 OCT. 2012

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Art. 5°, letra f) del D.F.L. N° 2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
3. La Resolución Exenta N°955, de fecha 18 de agosto del 2009, del Sra. Directora del Trabajo de la época;
4. La Circular N°81, de fecha 28 de septiembre del 2011, de la Sra. Directora del Trabajo;
5. La Resolución Exenta N°2060, de fecha 30 de diciembre del 2011, del Sra. Directora del Trabajo;
6. La Circular N°11, de fecha 25 de enero del 2012, de la Sra. Directora del Trabajo Subrogante;
7. La Circular N°50, de fecha 14 de mayo del 2012, de la Sra. Directora del Trabajo;
8. El Memo N°87, de fecha 08 de agosto del 2012, de la Jefa Unidad de Bienestar.
9. El Memo N°88, de fecha 08 de agosto del 2012, de la Jefa Unidad de Bienestar.
10. El Memo N°89, de fecha 08 de agosto del 2012, de la Jefa Unidad de Bienestar.
11. El Memo N°91, de fecha 08 de agosto del 2012, de la Jefa Unidad de Bienestar.
12. El Memo N°92, de fecha 08 de agosto del 2012, de la Jefa Unidad de Bienestar.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°955, de fecha 18 de agosto de 2009, se autorizó la contratación y el pago por concepto de Beneficio Extendido Externo de Jardín Infantil del menor [REDACTED]

2. Que, mediante Circular N°11, de fecha 25 de enero de 2012, de la Sra. Directora del Trabajo Subrogante, se informó los montos del Beneficio Extendido para aquellos funcionarios que ocupan Servicios Externos de Sala Cuna y Jardín Infantil durante el primer cuatrimestre del año 2012.

3. Que en virtud, de lo señalado en el numeral anterior, el funcionario [REDACTED] en el primer cuatrimestre del año 2012, tuvo derecho a un aporte mensual de \$109.200.- (ciento nueve mil doscientos pesos), por concepto de Beneficio Extendido Externo de Jardín Infantil para el menor [REDACTED]

4. Que, mediante Circular N°50, de fecha 14 de mayo de 2012, de la Sra. Directora del Trabajo, se informó los montos del Beneficio Extendido para aquellos funcionarios que ocupan Servicios Externos de Sala Cuna y Jardín Infantil durante el segundo cuatrimestre del año 2012.

5. Que, de acuerdo a la información indicada en el considerando precedente, los montos para los beneficiarios de Sala Cuna y Jardín Infantil en el segundo cuatrimestre del año en curso, no experimentaron variaciones.

6. Que, el funcionario [REDACTED] a contar de enero de 2012, por el primer y segundo cuatrimestre, tiene derecho a un aporte mensual de \$109.200.- (ciento nueve mil doscientos pesos), por concepto de Beneficio Extendido Externo de Jardín Infantil, para el menor [REDACTED]

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE**, a contar del 1º de febrero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, el pago mensual de \$109.200.- (ciento nueve mil doscientos pesos), correspondientes al primer y segundo cuatrimestre del año 2012, por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto, por concepto de Beneficio Extendido Externo del menor [REDACTED] imputándose dicho gasto al subtítulo 22, ítem 08, asignación 008, del presupuesto vigente de esta Dirección.

2. **PÁGUESE**, la boleta N°5402 de fecha 25 de julio de 2012, de doña María Eugenia Toro Morales, Rut. N°7.039.062-0, sólo por la suma de \$218.400.- (doscientos dieciocho mil cuatrocientos pesos), correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2012, del menor objeto del beneficio.

3. **PÁGUESE**, la boleta N°4904 de fecha 17 de mayo de 2012, de doña María Eugenia Toro Morales, Rut. N°7.039.062-0, por la suma de \$109.200.- (ciento nueve mil doscientos pesos), correspondiente al mes de abril de 2012, del menor objeto del beneficio.

4. **PÁGUESE**, la boleta N°5405 de fecha 25 de julio de 2012, de doña María Eugenia Toro Morales, Rut. N°7.039.062-0, por la suma de \$109.200.- (ciento nueve mil doscientos pesos), correspondiente al mes de mayo de 2012, del menor objeto del beneficio.

5. **PÁGUESE**, la boleta N°5403 de fecha 25 de julio de 2012, de doña María Eugenia Toro Morales, Rut. N°7.039.062-0, por la suma de \$109.200.- (ciento nueve mil doscientos pesos), correspondiente al mes de junio de 2012, del menor objeto del beneficio.

6. **PÁGUESE**, la boleta N°5404 de fecha 25 de julio de 2012, de doña María Eugenia Toro Morales, Rut. N°7.039.062-0, por la suma de \$109.200.- (ciento nueve mil doscientos pesos), correspondiente al mes de julio de 2012, del menor objeto del beneficio.

7. **PÁGUESE**, las correspondientes boletas presentadas por Beneficio Extendido Externo de Jardín Infantil, del menor [REDACTED] desde agosto hasta diciembre de 2012, previa recepción conforme del servicio que se adquiere y siempre que correspondan al monto autorizado.

DIRECCION DEL TRABAJO
22 OCT 2012
OFICINA DE PARTES
REG. EX.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
DIRECCION DEL TRABAJO
DIRECTORA
MARTA CESILIA SANCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO

IVS/FCI/RSN/PMR.
Distribución:
U. de Finanzas.
U. CC.
Of. Partes.
U. Bienestar